



PODER
JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. JOSE GONZALEZ CACERES
Secretario
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N° 352.-

Coronel Oviedo, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO: El Acta N° 47 de fecha 03 de noviembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe N° 026/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **el SERVICIO DE PRVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE - PLURIANUAL – ID N° 475.994”**.-----

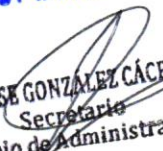
Que, la Evaluación se realiza bajo el criterio establecido por la Convocante, el cual es basado en precio, y los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, adjudicar a la firma NUCLEO S.A. - RUC 80017437-2, apoderado, Mario Ardissonne – C.I.N° 2.192.124; por un total de Gs. 76.752.000 (setenta y seis millones setecientos cincuenta y dos mil guaraníes), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión todos los ítems, cuya oferta se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22 y a los precios de referencia. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Informe de Evaluación N° 026/2025 y sus anexos y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **el SERVICIO DE PRVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE - PLURIANUAL – ID N° 475.994**, a la empresa cuya oferta que se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22 y a los precios de referencia: **NUCLEO S.A. - RUC 80017437-2**, apoderado, **Mario Ardissonne – C.I.N° 2.192.124**; por un total **de Gs. 76.752.000 (setenta y seis millones setecientos cincuenta y dos mil guaraníes)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión todos los ítems.-----


ABG. JOSE GONZALEZ CACERES
Secretario
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N° 352.-

Coronel Oviedo, 03 de noviembre de 2025.-

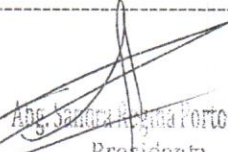
Art. 2°: Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso ID N° 475.994, al Abg. Hugo Benítez. -----

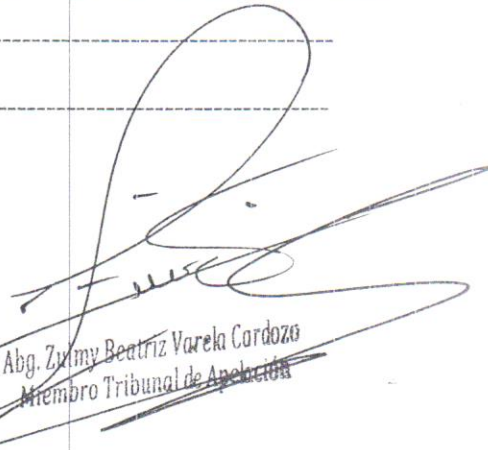
Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo. -----

Art. 4°: Notifíquese y archívese. -----

Ante mí:


Abg. Lilian B. Servian M.
Miembro
Circunscripción Judicial de Caaguazú


Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú


Abg. Zyimy Beatriz Varela Cordozo
Miembro Tribunal de Apelación


ABG. JOSE GONZALEZ CACERES
Secretario
Consejo de Administración

